



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 169 -2023-MDMM

Mariano Melgar, 29 de diciembre de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de diciembre del presente año, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, se acordó:

VISTO:

El Informe N° 602-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 18.12.2023, Memorandum N° 367-2023-SA-MDMM de Secretaria de Alcaldía de fecha 18.12.2023 y Proveído N° 3768-23 de la Gerencia Municipal de fecha 19.12.2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que la ley 27972, Ley Orgánica de municipalidades, en su Artículo 41 señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o Norma institucional.

Qué; mediante la Ley N° 31953 ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 aprueba el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2024 por el monto S/. 240,806,216,645.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEICIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales, Gobiernos Locales agrupados en el Gobierno Central y las instancias descentralizadas, de conformidad con la Constitución Política del Perú.

Que mediante Artículo 22 del decreto legislativo número 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que el proceso presupuestario comprende las fases de programación multianual formulación aprobación ejecución y evaluación presupuestaria; estas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público y las directivas que emita la Dirección General de Presupuesto público.

Que, la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria tiene por objeto determinar las disposiciones técnicas para que las entidades del gobierno central regionales y locales y los organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual priorizando como objetivo los logros de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto.

Que, mediante Informe N° 602-2023-GPyP-MDMM de fecha 18 de diciembre de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 que contiene los ingresos y gastos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el cual asciende al monto de S/ 38,766,683.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), el mismo que ha sido elaborado bajo los lineamientos de la directiva No 002-2023/50.01, Directiva de Programación multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral No 005-2023/50.01. Así mismo refiere que el Proyecto de Presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad distrital de Mariano Melgar por el importe de / 38,766,683.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) se encuentra elaborado de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 y 28 del Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto público, la Directiva Número 002-2023-EF/ 50 01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

Por los fundamentos antes expuestos, y estando a lo establecido en el informe 602-2023-GPYP-MDMM de fecha 18 de diciembre de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum No 376-2023-SA_MDMM de fecha 19 de diciembre de 2023 y Proveído 3768- 23 de la Gerencia Municipal., y en uso de las facultades conferidas por





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2023, por **UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR ascendente a la suma de S/ 38,766,683.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), conforme lo expuesto en el presente y según el siguiente detalle:

RUBRO	DETALLE	IMPORTE
00	RECURSOS ORDINARIOS	3,597,048.00
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,583,748.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	5,012,261.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,988,613.00
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	163,572.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	20,421,441.00
	TOTAL	38,766,683.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la distribución del Fondo de Compensación Municipal el cual será destinado 100% a gasto corriente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la estructura funcional y estructura Programática del Presupuesto institucional del Pliego.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR que el señor Alcalde promulgue el presupuesto a través de la resolución de Alcaldía correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente a las Unidades Orgánicas y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abog. Noelia Huallpa Cabrera
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE